GOBERNACIÓN DE Boyacá
Secretaría de Educación

COMUNICADO

Tunja, 29 de noviembre de 2017

PARA: DOCENTES QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA SOBRE TRASLADOS ORDINARIOS 2017, FORMALIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 7420 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017

ASUNTO: INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS PRELIMINARES ALCANZADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA MENCIONADA.

Se informa a los participantes en la Convocatoria Pública sobre Traslados Ordinarios 2017, dispuesta en la Resolución No. 7420 de 2017, atendiendo a su vez lo indicado en el Decreto No. 520 de 2010, incorporado en el Decreto No. 1075 de 2015 y Resolución No.19521 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, sobre la publicación de los resultados preliminares, una vez realizada la valoración de los criterios establecidos, atendiendo de manera ESTRICTA los registros efectuados por cada participante, de acuerdo a las orientaciones entregadas.

De manera exclusiva, en el marco de la Resolución No. 7420 de 2017, de percibir inconsistencias en el proceso de valoración, por error de esta entidad, favor hacer conocer la situación en el transcurso máximo de los próximos dos (2) días, a través del SAC virtual o por ventanilla de la Secretaría de Educación de Boyacá. Es de advertir que hasta alcanzar los Resultados Finales, la información adjunta al presente Comunicado NO ES DEFINITIVA.

De acuerdo a la Convocatoria efectuada, artículo sexto (6) de la Resolución No. 7420 del 17 de octubre de 2017, se procede a requerir a quienes ocupan en cada caso los dos primeros lugares a presentar documentos, de acuerdo a la orientación allí efectuada, para lo cual les solicitamos revisar detenidamente la misma, y presentarlos de manera digital a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC virtual, de la Secretaría de Educación de Boyacá, en caso de no ser legible la información se requerirá a nivel individual su presentación física.

Solamente deberán presentar documentos los casos indicados en la Planilla de Resultados con tal indicación; a quienes se identifica con “NO ES NECESARIO PRESENTAR DOCUMENTOS”, corresponden a casos al interior del departamento de Boyacá, que por ser únicos en la solicitud, su revisión documental se efectuará a partir de la Historia Laboral que reposa en los archivos de la entidad.

El equipo dispuesto para la revisión de estos documentos, efectuará dicho proceso de acuerdo a los requisitos y condiciones previstas en la Resolución 7420, generando a partir de ello al GANADOR del traslado; este proceso se efectuará en los tiempos previstos en la Convocatoria.

Es de advertir, de acuerdo a la consideración mencionada en la Resolución No. 7420 de 2017, relacionada con el artículo 3 de la Resolución No 19521 del 25 de septiembre de 2017, que establece, consideraciones especiales del presente proceso de traslados ordinarios, entre otras, en la consideración 1, “*Que al proveerse las vacantes definitivas mediante la figura de traslado,*

ya sea interno a la entidad o externo con educadores de otras entidades territoriales, se garantice mantener como mínimo el número de vacantes definitivas de cada uno de los cargos que hacen parte de los empleos de directivos docentes y docentes que fueron objeto de la oferta en las Convocatorias No. 339 a 425 de 2016, las cuales iniciaron su etapa de inscripción el 16 de agosto de 2016". Sobre este particular, en caso de presentarse una situación en tal sentido, se le informará al docente inmerso en esta posible situación.

Finalmente, **se les solicita una vez más consultar sobre la ubicación de las "Sedes"** en las cuales prestarán sus servicios educativos al resultar ganador del proceso, utilizando para ello orientación que podrán brindar Rectores o funcionarios de los planteles, para lo cual podrán recurrir a directorios telefónicos o las páginas web de las Instituciones Educativas, lo anterior teniendo en cuenta que serán los Rectores de acuerdo a las facultades previstas en la Ley 715 de 2001, quienes les asignarán dicho lugar. Igualmente, **se advierte que una vez formalizado mediante Acto Administrativo (Resolución) el traslado, no se aceptarán revocatorias del mismo**, en todos los casos se confirmarán dichos traslados, teniendo en cuenta que todo el proceso que ha sido debidamente orientado y advertido.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PINILLA
Director Administrativo

ORIGINAL FIRMADO POR
ARMANDO LEAL HERNÁNDEZ
Gestión de Personal

Raúl R.